



Gobierno del Cantón Salinas

GCS/A-VPBM-192-2010
Salinas, 17 de Febrero de 2010.



Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Quito.-



De mi consideración:

En calidad de Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Salinas, Provincia de Santa Elena tengo a bien acompañar la siguiente documentación relacionada a la prestación de servicio para la "LIMPIEZA DE CANAL ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS EN LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO".

1. Acta de Reunión del COE Cantonal.
2. Oficio dirigido al Coordinador Provincial de Santa Elena- Listado de Obras Emergentes.
3. Oficio Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.
4. Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos económicos entre la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos y la Municipalidad de Salinas.
5. Resolución Motivada de Emergencia de Limpieza de Canal Abierto del Municipio de Salinas en la Parroquia José Luis Tamayo.

Estos documentos respaldan la resolución motivada de declaración de emergencia para la "LIMPIEZA DE CANAL ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS EN LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO", aprobada por la Administración Municipal, para de esa manera cumplir con las disposiciones de la Ley.

Así mismo, solicito respetuosamente se publique en el Portal de Compras Públicas, la Resolución Municipal adoptada.

Por la atención que se le dé al presente y a la espera de una respuesta favorable, me suscribo de usted.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Firma]
Ab. Vicente/Paúl Borbor Mite
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

C.C. Gestión de Riesgos
Archivo.



GOBIERNO DEL CANTÓN SALINAS

RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA DE CANAL ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS EN LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO

ANTECEDENTES:

Con oficio No. 150-OP-2009 del 13 de octubre del 2009 emitido por el Ing. Manuel Cochea Perlaza, Jefe de Obras Públicas del Municipio de Salinas, así como el oficio No. GCSA/A-VPBM-415-2009 del 14 de octubre del 2009, suscrito por el Ab. Vicente Paúl Borbor Mite y su anexo, así como del Acta de reunión del Comité de Operaciones Emergentes del Cantón Salinas, suscrita por el Ab. Vicente Paúl Borbor Mite, Alcalde del cantón Salinas, Lcdo. Juan Antón Murillo, Coordinador Provincial de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, Capitán del Puerto de Salinas, Jefe Cantonal de la Policía Nacional, Sra. Nory Rodríguez De La Cruz, Teniente Político de la Parroquia José Luis Tamayo, Sra. Lorena De La A Yagual, Teniente Político de la parroquia Anconcito, Sr. Otto Montenegro Láinez, Jefe Político del Cantón Salinas, Sr. Valentín Soriano Soriano, Presidente de la Junta Parroquial de José Luis Tamayo. Que en su conjunto sustancialmente refieren, que el Cantón Salinas ubicado en la provincia de Santa Elena es una zona vulnerable a inundaciones por lo que se ha determinado de aunar esfuerzos con otras entidades para ejecutar acciones que beneficien a los diversos sectores particularmente en la zona de José Luis Tamayo, cuyos moradores han referido la necesidad de la limpieza del canal abierto del sector que se comprobado que se encuentra azolvado en su totalidad.

De otro lado es conocido que en el Mapa Hidrográfico de la Península de Santa Elena y tomando como referencia que La Libertad está a 10 metros sobre el nivel del mar mientras que el Cantón Salinas está en el nivel del mar, por lo tanto se corrobora la necesidad de la Limpieza del Canal Abierto ante señalado a efecto de evitar inundaciones en esta zona de alto riesgo.

Del mismo modo el informe contenido en el oficio No. 150-OP-2009, suscrito por el Ing. Manuel Cochea Perlaza, Jefe de Obras Públicas, se destaca que se debe tomar en cuenta las predicciones de un evento fenómeno del niño, pues el comportamiento de los principales indicadores oceánicos y atmosféricos siguen en aumento, estimándose que en los próximos meses estarán presente las anomalías de las temperaturas de superficial del Mar Pacífico Sur, hecho que del mismo modo justifica la limpieza de canales de conducción de aguas lluvias, que generarían como efecto está sucediendo problemas de índoles social. Además considerando las condiciones ambientales factor importante para el bienestar de los moradores y el turismo en general, esta acción de limpieza no solo mejora el ornato sino que garantiza eliminar focos infecciosos de parásitos y bacterias que promueven epidemias en la salud de los moradores y con los efectos colaterales de medio ambiente.



GOBIERNO DEL CANTÓN SALINAS

El conjunto de hecho referidos anteriormente permitieron oportunamente al Alcalde del Cantón Salinas mediante el oficio No. GCSA/A-VPBM-415-2009 del 14 de octubre del 2009, solicitar a la Secretaria de Gestión de Riesgos la asignación de recursos que demanda la mitigación de los daños que se producen por este tipo de fenómeno, proyecto que está contemplado en el oficio No. SNGR-UPGR-SE-00101-09. Dirigido a la Dra. Noralma Zambrano Gobernadora de la Provincia y Suscrito por el Lcdo. Juan Antón Murillo, Coordinador Provincial de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Observado lo anterior y conocido perfectamente por mi autoridad, que una de las políticas comprendidas en el Estatuto Orgánico Municipal es el de mantener el aseo y la limpieza de los sectores vulnerables de alto riesgos del Cantón Salinas, que permitan precautelar la higiene y salud de sus moradores amparado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, bien se debería declarar la Emergencia Sanitaria y Vial de la Limpieza del Canal Abierto de José Luis Tamayo.

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución Política de la República del Ecuador, en su artículo 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 32 garantiza a las personas el Derecho a vivir en un ambiente sano y el artículo 52 el derecho de las personas a disponer de servicios públicos de optima calidad y el de tener una calidad de vida que asegure la salud y saneamiento ambiental.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 56, numerales 2, 25 y 27, señala como derechos civiles fundamentales de toda persona el de vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y de libre de contaminación, el de disponer de servicios públicos de optima calidad y el de tener una calidad que asegure la salud y saneamiento ambiental

QUE, de conformidad con el numeral 15 y 31 del artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, le corresponde al alcalde ejecutar los planes y programas de acción aprobados para cada uno de los ramos propios de la actividad municipal por conducto de las distintas dependencias de la administración, siguiendo la política trazada y las metas fijadas por el concejo. Así como también dictar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo, cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su rectificación



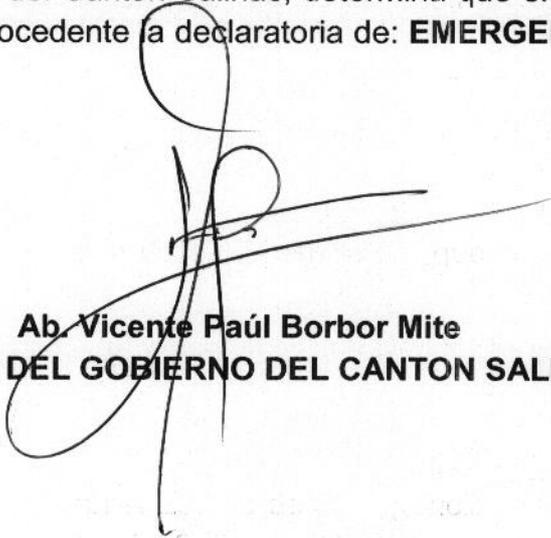
Gobierno Municipal de Salinas

ARTICULO 2.- Disponer a la Dirección Financiera asigne los recursos económicos suficientes para atender la emergencia, de acuerdo a los presupuestos y planes de acción que para el efecto podrá elaborar la Gerencia Ambiental y la Jefatura de Obras Públicas del gobierno del cantón Salinas.

ARTICULO 3.- Disponer a la Gerencia Ambiental y Jefatura de Obras Públicas, en coordinación con las distintas dependencias de la administración municipal, recomiende los arbitrios de carácter contractual, administrativo, técnico y financiero necesarios para superar la emergencia, que servirán de base para la toma de decisiones.

ARTICULO 4.- De la ejecución de esta resolución, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, encárguense los señores Directores de Asesoría Jurídica, Gestión Ambiental, Jefatura de Obras Públicas y Financiero del Gobierno del Cantón Salinas.

ARTICULO 5.- El oficio No GCS/A-VPBM-0435-09, que contiene la resolución No. 15-10-09-030 que ratifican el Estado de Emergencia por parte del Concejo Cantonal del Gobierno del Cantón Salinas; determina que el cuerpo edilicio de dicho cantón estima procedente la declaratoria de: **EMERGENCIA SANITARIA Y VIAL.**


Ab. Vicente Paúl Borbor Mite
ALCALDE DEL GOBIERNO DEL CANTON SALINAS.